

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve de Julio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001710402 por la suma de \$2.450.870, a favor del presente asunto.

Pues bien, mediante providencia de fecha 31 de mayo del presente año, se actualizó la orden de pago permanente del presente proceso, quedando en la suma de \$2.273.202 mensuales y dos cuotas extraordinarias por la suma de \$2.273.202 (una en junio y la otra en diciembre de cada año), de conformidad al Acta de Conciliación No. 18 de fecha 7 de abril de 2017.

Tal como se indicara en el citado acuerdo, las cuotas ordinarias mensuales serían canceladas por el pagador de COLPENSIONES, mientras que las cuotas extraordinarias, le correspondería a TELEBUCARAMANGA.

Sin embargo, consultada la relación de depósitos judiciales, observa el Despacho que todas las consignaciones realizadas desde el 30 de mayo del 2017 a la fecha, han sido realizadas por la FIDUCIARIA PATRIMONIO AUTONOMO TELEBUCARAMANGA.

Asimismo, los depósitos consignados mensualmente son inferiores a lo señalado en el acta de conciliación, a excepción de las cuotas extraordinarias de mitad de año.

Es así que para el presente año, se consignó el pasado 28 de junio el depósito judicial No. 460010001710402 por la suma de \$2.450.870, el cual se encuentra pendiente de cobro.

Cabe anotar que la parte actora no informa respecto de ningún incumplimiento de parte del pagador de TELEBUCARAMANGA o del demandado señor ENRIQUE PUENTES MENESES, respecto de lo conciliado el 7 de abril de 2017.

Además, es evidente que el valor de \$2.450.870 corresponde a la mesada adicional (\$2.273.202) y a la suma que generalmente consigna mensualmente el pagador de TELEBUCARAMANGA, esto es, \$177.668, correspondiente al mes de junio del presente año.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001710402 por valor de \$2.450.870, a la señora NAUFFA LANZZIANO LEMUS (C.C. 63.272.831), el cual corresponde a la cuota extraordinaria de junio del presente año, así como al saldo de la cuota mensual ordinaria de dicho mes, acordada en Conciliación No. 18 de fecha 7 de abril de 2017.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c44e59bfdc8473b6c51575eb9557626911b2c12c590fedc2ecea6e8f6f31654**

Documento generado en 29/07/2022 04:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>